

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00155 00 (02)
TRÁMITE	Verbal RCE
DEMANDANTE	FLOR ENITH VILLEGAS MISAL C.C. 39.272.520, en nombre propio y en representación de la menor SINDY YIRLEIS ORTEGA VILLEGAS T.I. 1.027.954.790 ARLEDYS LEONOR CEBALLOS ACOSTA C.C. 1.039.084.925 SERGIO ANDRES ORTEGA VILLEGAS C.C. 1.028.028.737 ELKIN ALBERTO CEBALLOS VILLEGAS C.C. 1.027.958.346
DEMANDADO	SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S. NIT. 800.180.884-7 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5 WILLIAM QUINTERO GALLEGO C.C. 98.456.850
AUTO	Incorpora contestación, contestación a llamamiento extemporánea, no tiene en cuenta citación para notificación personal.



Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

i) El 02 de octubre de 2020 se notificó personalmente a la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S. (archivo 12.6, C 1), quien contestó la demanda el 03 de noviembre de 2020 (archivo 12.6, C 1). Así entonces, se incorpora oportunamente contestación a la demanda por parte de SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S.

ii) El auto que admitió el llamamiento en garantía que le formuló la SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES URBANOS Y RURALES S.A.S. a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (archivo 04, C 2) se le notificó a la llamada en garantía por estados del día 21 de enero de 2021 (C 2, archivo 3.02, fls 8-9), sin embargo, solo presentó la contestación el 22 de febrero de 2021 (C 2, archivo 3.01). Luego, la contestación del llamamiento en garantía fue EXTEMPORÁNEA.

iii) No se tiene en cuenta la citación para notificación personal enviada al codemandado WILLIAM QUINTERO GALLEGO (Archivo 16.1, fl. 2 C 1), porque en esta no se previene al citado para comparecer ante este Despacho en el término indicado en el artículo 291 del C.G.P. y tampoco se aportó la constancia de entrega expedida por la empresa de servicio postal que manda la citada norma. Por lo tanto, deberá enviar nuevamente la comunicación para notificación personal siguiendo rigurosamente lo establecido por la norma transcrita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha 22 de octubre de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°102. Secretaría</p>

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428aa3b76f31a9341966d0892c324bd6b3be75d4a45f67e39903ae7c62ce74b8**
Documento generado en 20/10/2021 11:33:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>